

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 021 Abril 26 de 2013

"Por la cual se fijan los derechos económicos para el **PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN PROCESOS DE INTERVENCION SOCIAL**y se establecen otros aspectos"

EL CONSJEO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Resolución No. 002 de enero 19 de 1987, emanada del Consejo Superior, establece en el Artículo No.1, el valor de los derechos económicos semestrales o por período académico de los planes de Posgrado ofrecidos directamente por la Universidad del Valle en 7.5 veces el salario mínimo mensual legal vigente en el país;
- 2. Que las Resoluciones No.045 del 26 de marzo de 2005 y No.056 del octubre 21 de 2005 del Consejo Superior, actualizan los Derechos Económicos de las Matriculas de los Programas de Postgrado y modifican la distribución de los ingresos por este concepto,

RESUELVE:

- ARTICULO 1°. Fijar el valor de un crédito de los derechos económicos del PROGRAMA DE LA ESPECIALIZACION EN PROCESOS DE INTERVENCION SOCIAL en 0.58 veces el salario mínimo mensual vigente en el país.
- **ARTICULO 2°.** Los estudiantes de la Especialización en Procesos de Intervención Social deben matricular mínimo 6 créditos en un semestre.
- **ARTICULO 3°.** Los estudiantes no pueden matricularse más de cuatro semestres en el Programa de la Especialización en procesos de Intervención Social.
- **ARTICULO 4°.** Esta resolución comienza a regir a partir de la promoción que ingresa en agosto de 2013 y para todos aquellos estudiantes que soliciten reingreso a partir de esa fecha.
- **ARTICULO 5°.** Esta Resolución deroga en todas sus partes, la Resolución No.048 de Noviembre 2 de 2012 del Consejo Superior.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Despacho del Señor Gobernador a los 26 días del mes de abril de 2013.

El Presidente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS

Representante del Presidente de la República

LUIS ALBERTO HERRERA RAMIREZ

Secretario General